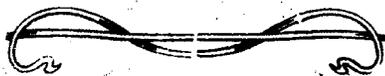


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XIV

Número 707

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

JUEVES 1 DE FEBRERO DE 1940



SE PUBLICA LOS JUEVES

1355

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE: Todos los días laborables de 12 a 14.

HORAS DE OFICINA EN TODOS LOS NEGOCIADOS: De 9 a 14 y de 17 a 20.

HORAS DE DESPACHO AL PÚBLICO: De 9 a 14.

DESPACHO DE CÉDULAS PERSONALES: De 17 a 20.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 16 a 13.

OFICINA DE DESINFECCIÓN: (Instalada en los sótanos de la Casa Consistorial) Despacho al público de las 17 a las 19 horas.

Ayuntamiento de Ceuta**AVISO**

Por el presente se hace saber a todo los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Interacción.

1402

**Ayuntamiento de
Ceuta****EXTRACTO**

de la sesión ordinaria de 1ª citación celebrada por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, el día 6 de diciembre 1939.—Año de la Victoria.

PRESIDENTE

D. Fernando López Canti Sánchez.

VOCALES

D. Julian Rosende y de Martin Barbadillo.

D. Bartolomé Ros y Ros.

D. José G. Martínez Almela.

D. Manuel Calatayud Aznar.

D. Juan Orozco García.

D. Antonio Aguilar López.

D. Eustasio Castellanos de Mateo.

D. Antonio Domínguez Villamanta.

D. Bartolomé Caballero Cordon.

D. Julián Aldazabal Ceberio.

D. Antonio Rallo Ramírez.

D. Epifanio Hernández Valiente.

D. Camilo Calatayud Ferreres.

D. Constantino López de Pablo.

Sidi Hamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda prestar cumplimiento a las disposiciones oficiales que afectan a esta Corporación.

Se acuerda: 1.º Aprobar escrito de don Antonio Sánchez González y en consecuencia rectificar la clasificación con que aparece en el Padrón de Cédulas personales.

2. Conceder un donativo de cien pesetas a la Juventud Femenina de Acción Católica.

3. Reconocer un crédito de 445,25 pesetas a Salvat Editores S. A., de Barcelona, por libros suministrados a la Escuela Normal del Magisterio.

4. Reconocer un crédito de pesetas 246,00 a la Casa Florian Delgado, de Madrid.

5. Aprobar escrito de la Delegación del Gobierno para que le sean abonadas dos facturas importantes pesetas 5.292,50 por obras de reformas realizadas en su edificio.

6. Conceder un mes de plazo a varios comerciantes de la localidad que resultan deudores al Municipio en concepto de arbitrios por los padrones de comestibles y bebidas.

7. Conceder a varios señores deudores por rentas de casas de alquiler propiedad del Ayuntamiento, un mes de plazo para que se pongan al corriente en sus obligaciones.

8. Excepcionar del abono de arbitrios municipales los productos «Nestógeno», «Eledón», «Sinlac» y harina «Milo» fabricados por la casa Nestlé.

9. Rectificar los arbitrios municipales cobrados a don Salomón A. Bentata por introducción de una partida de jabón.

10. Exigir a los propietarios actuales de vehículos introducidos en esta plaza el importe de los arbitrios del 4 por 100 ad-valorem.

Se acuerda: 1.º Autorizar a doña María Dandi, de esta vecindad, a que conforme a la memoria y planos aprobados por los técnico s municipales, pueda proceder a la construcción de una cocina y retrete en la terraza contigua a la casa núm. 3 de la calle «El» de Hadú.

2. Permitir a don Julian Córrales que lleve a cabo obras de reforma en la casa núm. 2 de la calle de Cervantes.

3. Aprobar propuesta relativa a la provisión de estiércol para los diferentes jardines municipales para las faenas de abono.

4. Dejar sobre la Mesa para nuevo estudio la reclamación que tiene presentada la Empresa de Abastecimiento de Aguas con motivo de la retención por parte del Municipio del importe del concierto anual para el riego de calles y jardines.

Se acuerda: 1.º Conceder al Patronato Pro Catequesis de la Almadraba temporalmente el local que este Ayuntamiento usufructúa en dicha barriada.

2. Desestimar la petición formulada por don Joaquín Cherino Cherino y don Ignacio A. Periañez solicitando titular «Guía Oficial» la Guía de Ceuta que piensan editar.

3. Autorizar a don Rogelio Díez Alonso para que pueda realizar práctica de oficina como meritorio en las dependencias municipales sin remuneración alguna.

4. Aprobar petición formulada por don Cristóbal Fernández Fernández que desea hacer prácticas en las dependencias municipales como meritorio y con carácter gratuito.

5. Desestimar escrito de don José de la Cruz Santos, que solicita ocupar plaza de Guardia Intéprete.

6. Desestimar escrito del Capellán del Cemente-

rio Católico de Santa Catalina don Matías Moguel de la Rubia que solicita se le convierta en haberes la gratificación que disfruta por el referido cargo de Capellán.

7. Conceder jubilación con carácter provisional y con la obligación de que anualmente y por un periodo de cinco años habrá de ser sometido al reconocimiento de dos facultativos, al Jefe de Negociado de segunda clase don Carlos Mayorga Tizón.

8. Prestar aprobación a propuesta que formula el Negociado del personal con derecho al percibo de quinquenios a partir del próximo año 1940.

9. Dejar sin efecto la convocatoria anunciada para la provisión interina de plazas de Guardias Municipales y de Circulación.

Se acuerda designar al Gestor don Antonio Domínguez Villamanta para que forme parte de la Mesa que ha de constituirse para la construcción de tres bloques de viviendas.

Se acordó desestimar la petición de volver a su comienzo el expediente que en el año 1935 se instruyera a doña Ana Martínez Fernández, propietaria de la casa núm. 13 de la calle de Camoens, referente a la expropiación forzosa.

Se acuerda tomar en consideración moción reformativa a dar el nombre de Gobernador General Beigbeder a la Avenida de Africa.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda facultar a la Presidencia para la ordenación de pagos.

Levantándose la sesión a las 20 horas y 15 minutos.

Ceuta 7 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario,
A. Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación celebrada por esta Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento a las 19 horas del día 13 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

PRESIDENTE:

D. Fernando López-Canti Sánchez.

VOCALES:

D. Manuel Calatayud Aznar.

D. Bartolomé Ros y Ros.

- D. Antonio Aguilar López
- D. Juan Orozco García.
- D. Antonio Domínguez Villamanta.
- D. Eustasio Castellano de Mateo.
- D. Julián Aldazabal Ceberio.
- D. José Gómez Martínez Almela.
- D. Bartolomé Caballero Cordón.
- D. Camilo Calatayud Ferreres.
- D. Epifanio Hernández Valiente.
- D. Antonio Cazalla Morales.
- D. Alfonso Alvarez Adanza.
- D. Antonio Rallo Ramírez.
- D. Julián Rosende y de M. Barbadillo.

Sidi Hamú Ben Amar Yamina.
Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda prestar cumplimiento a las disposiciones oficiales que afecten a este Municipio.

Se acuerda elegir para el cargo de Síndico de la Corporación a don Camilo Calatayud Ferreres.

Se acuerda pasar a informe del señor Secretario de la Corporación para que, una vez conocido su asesoramiento respecto a la cláusula del contrato existente con dicha Empresa para la prestación del servicio de riego de jardines y calles se formule en forma definitiva lo que mejor proceda.

Se acuerda: 1.° Participar a la Dirección de la Escuela Normal del Magisterio Primario que por no haberse fijado cantidad suficiente en presupuesto por desconocerse los compromisos contraídos directamente por dicho Centro con varias casas editoriales, no es posible abonar al Instituto Gallach, de Barcelona, el suministro de su obra titulada «Geografía Universal».

2. Comunicar a don Manuel Silva Román, concesionario del kiosco propiedad de este Ayuntamiento sito en la Avenida de González Tablas, que únicamente puede explotar este establecimiento en las condiciones previstas en el contrato de concesión.

3. Reconocer a la Maestra municipal doña Castora Salazar Urrizola únicamente un crédito de 520,80 pesetas por la cantidad que dejó de percibir durante los meses de agosto a diciembre de 1936 por el concepto de casa-habitación debido a encontrarse incidentalmente en zona roja.

4. Hacer efectiva a la Delegación de Industrias de Ceuta la suma de 2.005,50 pesetas a que ascienden sus honorarios por la confección del padrón de calderas y motores correspondientes al año en curso.

5. Dejar sin efecto la petición formulada por el señor Orozco en sesión de 25 de octubre próximo pasado, interesando la adquisición de medallas del Alzamiento para su entrega a funcionarios y obreros municipales.

6. Reintegrar a don Antonio Martínez la cantidad de 19,43 pesetas a que ascienden los arbitrios

del 4% ad-valorem sobre una caja conteniendo especialidades farmacéuticas.

7. Devolver a S. A. Weil el 85 por 100 de los arbitrios abonados sobre 1.150 litros de cerveza y doce tubos de ácido sulfúrico.

8. Intentar hasta conseguirlo por los medios legales coercitivos de que disponga el Ayuntamiento, el cobro de los arbitrios correspondientes sobre las cámaras y cubiertas suministradas por el Servicio de Automovilismo de Ceuta a comerciantes y particulares de esta plaza y la vecina de Tetuán.

9. Autorizar al señor Interventor para que en forma reglamentaria proceda a exigir por el personal a sus órdenes a los poseedores de coches que normalmente circulan por la población la constitución de una fianza en calidad de depósito equivalente a los arbitrios del 4 por 100 ad-valorem sobre los que cada cual introduzca en el término con matrícula extranjera.

10. Dejar la sobre la Mesa la propuesta para cobrar a la Empresa de Aguas de Ceuta el importe de los arbitrios resultantes de aplicar la Ordenanza número 28.

Se acuerda autorizar la instalación de un carrusel en el lugar posterior Jardín del Capitán Ramos.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para que proceda en forma conveniente a la firma de la escritura para expropiación de la casa núm. 3 de la calle Camoens.

Se acuerda facilitar cédula personal al vecino don José Pérez Guerrero.

Se acuerda conceder a la enferma Concepción Serrano, como gracia especial y en atención a la crítica situación en que se encuentra, el importe de las medicinas que le sean recetadas, de las que no puedan facilitársele por la Farmacia Municipal, y hasta un tope máximo de 100 pesetas.

Se acuerda exigir por los medios que la Alcaldía estime pertinentes la desaparición, en el más breve plazo, de cuantos rótulos escritos en idiomas extranjeros se observen en hoteles, cafés, bares y establecimientos similares, los cuales habrán de substituirse por palabras castizas del idioma castellano.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda abonar a don Manuel Salazar Rico la suma de 2.000 pesetas, importe de certificación expedida a su favor a cuenta del total de las obras que realiza en el Cementerio de Santa Catalina, las cuales les serán satisfechas con cargo al presupuesto extraordinario, y pesetas 626,40 a don José Filloy por 58 metros lineales de bordillo para el Apero Municipal, con cargo a iguales fondos.

Se acuerda adquirir 400 ejemplares de la obra «Franco el Reconquistador».

Se acuerda prestar aprobación a la diligencia aclaratoria extendida por el señor Interventor en el

expediente de transferencia de créditos aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en su sesión de 27 de septiembre último.

Se acuerda prestar aprobación a transferencia de créditos y que se anuncie al público por plazo reglamentario a los efectos pertinentes.

Levantándose la sesión a las 20 horas y 35 minutos.

Ceuta 14 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario,
A Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento a las 20 horas del día 14 de diciembre de 1939. —Año de la Victoria

PRESIDENTE

D. Fernando López-Canti Sánchez.

VOCALES

D. Antonio Aguilar López.
D. Bartolomé Ros y Ros.
D. Manuel Calatayud Aznar.
D. José G. Martínez Almela.
D. Antonio Domínguez Villamaña.
D. Bartolomé Caballero Cordón.
D. Julian Aldazabal Ceberio.
Epifanio Hernández Valiente.
D. Antonio Cazalla Morales.
D. Alfonso Alvarez Adanza.
D. Antonio Rallo Ramírez.
D. Julián Rosende y de M. Barbadillo.
Sidi Hamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 20 horas.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación a favor de don Manuel Díaz Muriel, en la cantidad de doscientas veintinueve mil quinientas treinta y cinco pesetas con quince céntimos, para la construcción de un grupo de tres bloques de viviendas en la barrada del General Sanjurjo.

Levantándose la sesión a las 20 horas y 35 minutos.

Ceuta 15 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria

El Secretario,
A. Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación celebrada por esta Comisión Gestora a las 19 horas del día 20 de diciembre de 1939. —Año de la Victoria.

PRESIDENTE

D. Fernando López-Canti Sánchez.

VOCALES

D. Antonio Aguilar López.
D. Antonio Rallo Ramírez.
D. Bartolomé Ros y Ros.
D. Juan Orozco García.
D. Antonio Domínguez Villamaña.
D. Bartolomé Caballero Cordón.
D. Eustasio Castellano de Mateos.
D. Julian Aldazabal Ceberio.
D. Manuel Calatayud Aznar.
D. Julián Rosende y de M. Barbadillo.
D. Antonio Cazalla Morales.
D. José Gómez Martínez Almela.
Sidi Hamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta ordinaria y extraordinaria anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda: 1.º Acceder a lo solicitado por el Médico de la Beneficencia Municipal don Claudio Romero Rodríguez, que interesa se incorpore a la liquidación del vigente presupuesto sus haberes hasta la fecha en que fué militarizado.

2.º Cobrar los arbitrios establecidos por la Ordenanza respectiva, a la Empresa del Alumbrado Eléctrico y a la Empresa de Abastecimiento de Aguas, en la misma cuantía que en años anteriores, pero con carácter provisional.

3.º Acceder a lo solicitado por don Gerardo Ibáñez Molina y en su consecuencia clasificarlo en el vigente padrón de cédulas personales con la correspondiente a la tarifa 1.ª clase 16.ª.

4.º Conforme a lo interesado por don José Larcegui Sebastián, se le clasifica en el vigente padrón de cédulas personales en la tarifa primera clase 12.

5.º Se accede a lo solicitado por don Eduardo de Tapia Ferrer y se le clasifica en el padrón de cédulas personales en la tarifa primera clase 16.

6.º Acceder a lo solicitado por doña Juana García Cabezas y clasificarla en el vigente padrón de cédulas personales con la correspondiente a la tarifa tercera clase 12.

7. Clasificar en idéntica forma como lo está en el vigente padrón de cédulas personales, a don Ramón Lozano Pinto, desestimándose su petición relativa a variación de tarifa.

8. Desestimar la petición de doña Antonia Zabala Martínez que solicitaba se le devolviesen cincuenta y una pesetas que abonó por unas cédulas de veinte de enero del corriente año.

9. Clasificar a don Francisco Matías Fernández en el vigente padrón de cédulas personales en la clase primera tarifa tercera conforme solicitaba.

10. Acceder a lo solicitado por don Antonio Troyano Chacón y clasificarlo en el vigente padrón de cédulas personales con la correspondiente a la tarifa tercera clase 13.

11. Clasificar a don Isaac Bendahin Abecasis en el vigente padrón de cédulas personales en la tarifa en que lo está actualmente, desestimándose por tanto su petición relativa a modificación de tarifa.

12. Acceder a lo solicitado por don Sebastián Alache Caba y clasificarlo en el vigente padrón de cédulas personales con la correspondiente a la tarifa primera clase 16.

13. Conforme a lo intercedido por don Manuel Maese Toledo se le clasifica en el vigente padrón de cédulas personales por una cédula de clase inferior a la que le corresponde.

14. Abonar a la casa «Crédito Editorial Hernando», de Madrid, la suma de 302,50 pesetas que se le adeuda por libros facilitados con destino a la Escuela Normal del Magisterio de esta ciudad.

15. Eximir del pago del impuesto del 4 por 100 ad-valorem a una motocicleta adquirida por don Antonio Miranda Tendero.

16. Efectuar la devolución de 249,70 pesetas a los señores Alfón y Compañía, importe del 85 por 100 de los arbitrios satisfechos por la introducción de una partida de aceite de oliva, exportada a Tetuán.

17. Autorizar a don Manuel Iglesias Castillo para que pueda instalar dos mesas con sus correspondientes sillas junto a la fachada de su establecimiento situado en la calle José Antonio Primo de Rivera núm. 1.

18. Dar de baja en el padrón de toldos y marquesinas a don Juan Campos García.

19. Dar de baja en el padrón de bajantes de aguas a partir del próximo año a la casa situada en la calle Mártires núm. 7, propiedad de los señores herederos de Cerni.

20. Aprobar factura de don Constantino Cosío Cortines por valor de 145 pesetas, importe de 100 kilos de alpiste con destino a la siembra del campo municipal de Deportes.

Se acuerda adquirir al Instituto Llorente de Madrid la Vacuna Antirrábica «Simple».

Se acuerda autorizar a don Francisco Rojo Na-

vas para que pueda instalar en el Mercado de Abastos y en la nave denominada Sala de venta a la Llana, un puesto para la venta de frutas y hortalizas.

Se acuerda pasar a estudio de la Comisión 1.^a oficio de la Imprenta Africa, exponiendo que no puede continuar los trabajos de confección del «Boletín Oficial» de la Ciudad por la suma de ocho pesetas sesenta céntimos la plana.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión de personal con el fin de que proponga lo más conveniente, oficio de la Central Nacional Sindicalista de Falange Española Tradicionalista y de las JONS participando que no puede conceder pase gratuito de circulación en las camionetas de servicio público de viajeros al Jefe del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para que en nombre de la Corporación proceda a la firma de otorgamiento de escritura, para expropiación de la casa núm. 1 de la calle Camoens.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para que en nombre de la Corporación proceda a la firma de otorgamiento de escritura de la casa acordada expropiar núm. 17 de la calle General Serrano.

Se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, Gobernador General de las Plazas de Soberanía, autorización para incluir en el presupuesto extraordinario de esta Corporación una partida redactada en la siguiente forma: «Por lo que importa el Presupuesto de la porción del proyecto de un edificio para la implantación en Ceuta de un Instituto Politécnico, internados, estudios de enseñanza media y otras especiales que el Ayuntamiento construirá por sí como aportación de la Ciudad a la obra total que con un coste de 3.047.225,28 pesetas completará el Estado, 1.033.504,14 pesetas».

Acordó solicitar del Excmo. Sr. Gobernador General de las Plazas de Soberanía, autorización para incluir en el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento una partida redactada en la siguiente forma: «Por lo que se calcula puedan importar los gastos necesarios para estudios y proyectos de una nueva traida de aguas a esta ciudad con objeto de mejorar su abastecimiento; los que se produzcan en la realización de las obras; los que representen las indemnizaciones por municipalización del servicio o como iniciación de su abono en la forma que se pacte; y, en fin, para que pueda servir de base a una fórmula financiera o bancaria que permita agenciar mayor suma 2.000.000 de pesetas».

Se acuerda prestarle aprobación al pliego de condiciones, administrativas, técnicas y económicas y anunciar concurso para el derribo de la casa números 1 y 3 de la calle Camoens.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda que el señor Secretario de la Corporación se traslade a Cádiz a llevar el Presupuesto Levantándose la sesión a las 21 horas y 20 minutos.

Ceuta 21 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario,
A. Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación celebrada por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento a las 19 horas del día 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.

PRESIDENTE

D. Fernando López-Canti Sánchez.

VOCALES

D. Antonio Cazalla Morales.

D. Manuel Calatayud Aznar.

D. Antonio Aguilar López.

D. Eustasio Castellanos de Mateo.

D. Bartolomé Ros y Ros.

D. José Gómez-Martínez Almela.

D. Juan Orozco García.

D. Bartolomé Caballero Cordón.

D. Julián Aldazabal Ceberio.

D. Julián Rosende y de Martín Barbadillo.

D. Epifanio Hernández Valiente.

D. Alfonso Alvarez Adanza.

D. Camilo Calatayud Ferreres.

Don Antonio Rallo Ramírez.

Sidi Hamú Ben Amar Yamina.

D. Antonio Domínguez Villamanta.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda tomar en consideración la Moción del señor Benamar sobre casas para los musulmanes y pasarla a estudio de la Comisión encargada de la distribución de dichas viviendas.

Se acuerda: 1.º Abonar los recibos correspondientes por obras entregadas a la Escuela Normal del Magisterio por don José Cortés, por un total de quinientas cincuenta pesetas.

2. Satisfacer a la Casa Editorial Espasa-Calpe, los recibos que se le adeudan por libros facilitados a la Escuela Normal del Magisterio.

3. Que se cobre a don Jacob Bencid Benlisach

el arbitrio sobre el traspaso del establecimiento de su propiedad de la casa núm. 1 de la calle Camoens, que va a ser derribada por expropiación forzosa, a la calle Falange Española núm. 48; pero teniendo en cuenta las razones expuestas por dicho señor, abonarle en la indemnización que hay hacerle como industrial, el importe de los arbitrios que ha de satisfacer.

4. Ver con agrado y simpatía la petición del señor Jefe Territorial de Prensa de Marruecos y Plazas de Soberanía, que interesa la ayuda de este Ayuntamiento para sus investigaciones y estudios sobre Beliuex, sintiendo no poder acceder a dicha petición por no existir consignación en el Presupuesto.

5. Pasar a informe de los señores Arquitecto e Interventor de fondos de este Ayuntamiento, escrito de don José González Guerrero, solicitando renovar el concierto de anuncios comerciales.

6. No cobrar el arbitrio correspondiente al 4 por 100 ad valorem de veinte bultos de muebles, nevera y una caja de accesorios, introducidas en la Residencia de la Alta Comisaría de esta ciudad.

7. Que por los medios legales, se dé cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento adoptado el día 22 de septiembre último por el que se concedió la casa propiedad de este Ayuntamiento situada en la barriada de Fuente Caballos, al Vigilante de arbitrios municipales don Antonio Parra Pérez.

Se acuerda: 1.º Pasar nuevamente a la Comisión 5.ª para mejor estudio, expediente instruido con relación al funcionamiento de la Escuela Normal del Magisterio en esta ciudad.

2. Aplazar hasta el próximo año que se efectúe la reorganización del personal, oficio del señor Desinfectador de este Ayuntamiento que interesa el nombramiento de dos empleados.

3. Desestimar escrito de doña Dolores Ortega Mesa, viuda del empleado de arbitrios municipales don José Crespo Márquez, que interesaba pensión de viudedad.

4. Costear con cargo a los fondos municipales una mano artificial para el maestro don José Sarría Durán.

5. Pasar a informe del señor Interventor escrito de doña María Rodríguez Jiménez, que solicita pensión como viuda del que fué obrero del servicio de limpieza pública, don Francisco Domínguez Serrano.

6. Conceder la excedencia voluntaria, al mecánico electricista don Carlos Richter y amortizar su plaza.

7. Aplazar hasta el estudio del acoplamiento del personal para el próximo ejercicio, resolución en el oficio del señor Jefe del servicio de limpieza, interesando sea cubierta una vacante.

8. Vuelva nuevamente a la Comisión, escrito del que fué Cabo del servicio de circulación de este

Ayuntamiento don Sebastian Alache Caba, solicitando la jubilación.

9. Aplazar hasta el año próximo para la nueva reorganización del personal, escrito de don Manuel Rivera Calachán, solicitando cubrir una vacante de mozo sepulturero.

10. Conceder un mes de licencia para asuntos propios al Guardia municipal don Marcos Rubio Gormaz.

Se acuerda aprobar en todas sus partes la comparecencia efectuada en el día de hoy ante el señor Alcalde, por el señor Director técnico de la Empresa de Alumbrado Eléctrico.

Se acuerda aprobar en todas sus partes el informe relativo al arbitrio que ha de satisfacer la Empresa de Aguas, conforme a la Ordenanza número 28 del vigente Presupuesto.

Se acuerda rectificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión de trece del actual, en el sentido de que con objeto de estudiar debidamente y en justicia la reclamación que por oficio de dos de los corrientes presenta la Sociedad Anónima de Abastecimiento de Aguas de Ceuta y en relación con la comparecencia que con fecha 23 de agosto del corriente año hizo el señor Administrador de la mencionada Empresa en cuyo apartado 3.º afirma que aunque no existe contrato, el antiguo está prorrogado de hecho; solicitándose de dicho señor Administrador el inmediato envío de una copia del contrato que llama antiguo y que considera prorrogado de hecho en la anteriormente mencionada comparecencia.

Se acuerda conceder a don José Pérez Corrales pasajes gratuitos hasta Málaga y un socorro de cincuenta pesetas, con el fin de que pueda trasladarse hasta Algarinejo.

Se acuerda conformidad con la petición del señor Ingeniero de Montes de Cádiz solicitando casa para guardas forestales.

Se acuerda proceder al pago de segunda certificación parcial del señor Arquitecto municipal, a favor de don Manuel Salazar Rico, como adjudicatario de las obras de construcción de un muro central, dos perimetrales y sesenta y ocho nichos en el Cementerio de Santa Catalina, importante cinco mil pesetas.

Se acuerda prestar aprobación a los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de noviembre y que se publique en el «Boletín Oficial» de la ciudad.

Se acuerda adherirse con todo entusiasmo al homenaje de la ciudad de Huelva a nuestro invicto caudillo Generalísimo Franco y contribuir al mismo con la suma interesada de tres mil pesetas, e interesar del señor Alcalde de Huelva vea la forma que la «Espada de la Victoria» lleve alguna inscripción que recuerde a Marruecos como cuna del Alzamiento Salvador de la Patria.

Se acuerda prorrogar hasta el día treinta y uno de enero próximo el plazo voluntario para la expedición de las cédulas personales.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde para que como todos los años, apruebe, tramite y firme las facturas que se presenten después del día de mañana.

Se acuerda asistir en Corporación y bajo mazas a la solemne función religiosa que, en honor de la Virgen del Pilar, tendrá lugar el próximo día dos de enero a las diez y treinta horas.

Se acuerda facultar a la Delegación provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS para que organice la cabalgata de los Reyes Magos, prestándole este Ayuntamiento la ayuda que necesita para la mejor organización de la misma, así como contribuir con la suma de cinco mil pesetas para la adquisición de juguetes con cargo a la liquidación del Presupuesto.

Se acuerda que el señor Alcalde haga un donativo de cinco pesetas a cada uno de los ancianos acogidos en la Santa Casa de Misericordia, así como contribuir con donativos en cantidades análogas al año último para los siguientes centros: Adoratrices, Auxilio Social y Cárcel de mujeres.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda conceder un voto de gracias a los señores componentes de la Comisión de Abastos por la brillante labor llevada a efecto con motivo de la confección y reparto de las bolsas donadas por este Ayuntamiento a los vecinos pobres el día 24 del actual.

Se acuerda se oficie a los señores Arquitectos municipales para que, con la mayor urgencia, remitan a este Ayuntamiento los proyectos para la construcción de 500 casas, encargándose al señor Blein del proyecto de las casas a construir en el solar de la Cruz Roja y al señor Tejero de las del Morro.

Levantándose la sesión a las 21 horas.

Ceuta 28 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario
A. Meca.

El Ayuntamiento en sesión de 10 del actual acordó aprobar los anteriores extractos de acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de diciembre. Insértese en el «Boletín Oficial».

Ceuta a 16 de enero de 1940

El Secretario,
A. Meca.

1415

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

de 12 de enero de 1940 resolviendo mantener la prohibición absoluta de la celebración de las fiestas del Carnaval.

Suspendidas en años anteriores las llamadas fiestas del Carnaval, y no existiendo razones que aconsejen rectificar dicha decisión,

Este Ministerio ha resuelto mantenerla y recordar, a todas las Autoridades dependientes de él, la prohibición absoluta de la celebración de tales fiestas.

Madrid, 12 de enero de 1940.

Serrano Suñer.

1416

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

de 19 de enero de 1940 fijando plazo y dando normas para la presentación y aprobación del Gobierno de las designaciones, ya hechas o que en lo sucesivo se hagan, de Consejeros de Administración y demás cargos de Sociedades Anónimas sujetas a dicho requisito.

En virtud de la Ley de 25 de agosto último, quedaron sujetas a la aprobación del Gobierno las designaciones ya hechas o que en lo sucesivo se hicieren, de Consejeros de Administración, Directores, Gerentes o de quienes, con otra denominación, desempeñaran funciones análogas en las Sociedades anónimas que se encontraren en alguna de las condiciones siguientes:

Primera.—Tener un capital no inferior a cinco millones de pesetas. Para el cómputo de esta cifra se sumará el capital social desembolsado y el valor nominal de las obligaciones puestas en circulación.

Segunda.—Ser concesionaria de obras o de servicios públicos.

Tercera.—Dedicarse a la producción de elementos específicos de la defensa nacional.

Cuarta.—Sociedades de crédito.

En los casos de los números segundo, tercero y cuarto se aplicarán las normas de la presente Ley, cualquiera que sea el capital de la entidad.

Para la más rápida ejecución de aquel precepto, los Gobernadores civiles publicaron, durante el mes de diciembre último, en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias, unas instrucciones por

virtud de las cuales las Compañías afectadas por dicha disposición legal debían elevar a este Ministerio las correspondientes propuestas de designaciones en un plazo de quince días, que, transcurrido con exceso sin que tan inexcusable requisito haya sido cumplido por algunas de las Entidades interesadas, coloca a éstas al margen o, mejor aún, en oposición a la citada Ley, viciando, con arreglo a su artículo quinto, la capacidad de obrar de las mismas para realizar, por medio de sus actuales representantes, actos con eficacia jurídica y concluir negocios de su vida social dentro de sus Estatutos o Reglamentos.

En evitación, pues, de los efectos sustantivos dimanantes de aquella irregularidad, que afectaría a los intereses de todos los accionistas, ajenos en su casi totalidad a la culpa o negligencia inexcusables de sus elementos directivos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Las Compañías anónimas comprendidas en el artículo primero de la Ley de 25 de agosto de 1939, que aún no lo hubieran hecho, están obligadas a presentar en este Ministerio, directamente las domiciliadas en Madrid y por intermedio de los Gobiernos civiles respectivos las demás, antes del 15 de febrero próximo, las designaciones ya hechas de Consejeros, Directores, Gerentes o de quienes, con otra denominación, hagan sus veces, para la aprobación o remoción, según proceda, de los respectivos titulares, expresando nombres, apellidos y domicilio.

Segundo.—Las designaciones que se hicieren a partir de aquella fecha habrán de ser presentadas, a los mismos efectos, en el propio Departamento ministerial y por el mismo conducto, dentro, precisamente, de los quince días siguientes al en que se les defieran tales cargos; y

Tercero.—Las infracciones de lo dispuesto en esta Orden serán corregidas gubernativamente con arreglo al artículo quinto de la repetida Ley, sin perjuicio del vicio o falta de aptitud legal de aquellos Directores, Gerentes y Consejeros de Administración para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que les incumben como representantes o mandatarios de las respectivas Sociedades anónimas.

Madrid, 19 de enero de 1940.

Serrano Suñer.

1413

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Fernando López Canti Sánchez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Ceuta.

HACE SABER: Que durante ocho días y en las horas hábiles de oficina, pueden presentarse en la Secretaría Municipal reclamaciones contra el acuerdo adoptado por este Ilustre Ayuntamiento, de sacar a concurso la edición del «Boletín Oficial» de la Ciudad, cumpliendo así lo que determina el art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento

Ceuta a 25 enero de 1940.

Fernando López-Canti.

aquel en que se cumplan veinte de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial».

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado a la Mesa encargada de resolver el concurso, durante la primera media hora de la señalada para la celebración del acto, acompañándose a la misma muestra del papel, cédula personal del proponente y carta de pago que acredite haberse constituido el depósito provisional de doscientas pesetas, la cual será elevada a otra definitiva de cuatrocientas pesetas por el rematante del concurso dentro del plazo de cinco días a contar desde el de la adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos que se originen con motivo de este concurso, así como el de las inserciones de este Edicto en el «Boletín Oficial» y en el periódico local.

La Corporación podrá adjudicar el concurso a la proposición más ventajosa o desecharlas todas.

Ceuta a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta.

Fernando López-Canti Sánchez.

1423

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Fernando López-Canti Sánchez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HAGO SABER: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en su sesión de diecisiete del actual y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 247 del Estatuto Municipal y de acuerdo con lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales, se convoca a oposición para cubrir dos plazas de Oficiales 3.º de la Sección Administrativa del Cuerpo de Funcionarios Municipales de esta ciudad, con arreglo a la siguiente

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en los artículos 97 del Reglamento general de 23 de agosto de 1924, 14 especial de la Sección Administrativa de referencia y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se convoca para cubrir mediante oposición, dos plazas de Oficiales tercero de la Sección Administrativa del Cuerpo de Funcionarios Municipales de esta localidad, dotadas con el haber de cuatro mil pesetas anuales.

Los ejercicios a que se someterán los opositores serán tres: el primero, previo y eliminatorio,

1413

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Fernando López Canti Sánchez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por acuerdo municipal adoptado en sesión de diez y siete de los corrientes, se anuncia concurso para la edición del «Boletín Oficial» de la Ciudad, durante el tiempo comprendido desde la adjudicación del concurso hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, prorrogable por anualidades, siempre que no sea denunciado el contra o por el Ayuntamiento ni por el impresor con un mes de antelación, conforme al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

El concurso se celebrará conforme a lo preceptado en el artículo once del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, ante el señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro señor Gestor designado por la Corporación, a las doce horas del día siguiente a

bien entendido que, el que no sea aprobado en él, no pasará a los siguientes; el segundo oral y por turnos individual que decidirá la suerte; y el tercero, práctico y general para todos.

El primero consistirá en ejercicios de escritura manual y mecanográfica, pudiéndose hacer este ejercicio individual o colectivamente, a juicio del Tribunal.

El segundo consistirá en desarrollar cada opositor, oralmente, dos temas sacados a la suerte de los cincuenta y seis que figuran en el programa que se inserta en el «Boletín Oficial» de la ciudad número 699 de 7 de diciembre último y que queda unido en este expediente.

El tercer ejercicio, que será general para todos los opositores, consistirá en redactar en el término de tres horas, el desarrollo de un tema sacado a la suerte, de los veinte formulados, diez por la Secretaría y diez por Intervención, que figura al pie de esta convocatoria.

Dichos ejercicios tendrán lugar ante un Tribunal formado por el señor Alcalde o Concejal en que delegue, como Presidente; dos Catedráticos designados por el señor Director del Instituto de Enseñanza superior, Hispano Marroquí de esta ciudad, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al trabajo y el señor Secretario de la Corporación, que lo será del tribunal examinador, el cual se constituirá en estas Casas Consistoriales el día que oportunamente se anunciará, para proceder al sorteo de los opositores, empezando los ejercicios cuando el Tribunal decida, y, fijando éste cada día las horas para el siguiente.

El número de puntos de calificación por cada individuo del Tribunal será de uno a diez en el tercer ejercicio y en cada uno de los temas del segundo ejercicio, requiriéndose para ser aprobado que el opositor reúna en cada calificación las tres cuartas partes de la suma total del máximo de puntos que pueden dar todos los señores que forman el Tribunal.

Terminadas las oposiciones, el Tribunal formulará la propuesta correspondiente al Ayuntamiento, para que efectúe el nombramiento, según establece el artículo 45 del Reglamento de 10 de julio de 1924.

La primera de estas vacantes será cubierta a oposición restringida entre Caballeros Mutilados que estén en posesión de un título académico expedido en Centro Oficial y la segunda entre Oficiales provisionales o de complemento, de no presentarse a éstas aspirantes o no merecer la aprobación, se celebrará en el plazo de 48 horas otra oposición restringida también para ex-combatiente o ex-cautivo y de no dar éstas el resultado apetecido, a las 48 horas siguientes se celebrará la última para

huérfanos y opositores libres, a la cual se agrupará la primera si permaneciese vacante.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficinas, durante el plazo de cuatro meses, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserta esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta ciudad.

A las instancias deberán acompañarse certificado de nacimiento para acreditar haber cumplido 21 años de edad sin exceder de 45, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defectos físicos que imposibiliten el ejercicio del empleo, poseer un título académico expedido en Centro Oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento aun cuando estos últimos no obstenen títulos académicos y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Los opositores abonarán por derechos de examen treinta pesetas que ingresarán en la Caja Municipal, mediante recibo, que deberán presentar en el acto del sorteo, y sin cuyo requisito no podrán tomar parte en los ejercicios.

Ceuta 25 de enero de 1940.

El Alcalde,
Fernando López-Canti.

1436

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE CEUTA

MES DE DICIEMBRE DE 1939

Estado demostrativo de las operaciones realizadas en el mes de la fecha

CARGO	Ptas.	Cts.
Existencia en fin del mes anterior.	269.414	25
RECAUDACION		
	Ptas.	Cts.
Tabacos	56	161.15
Por venta de tickets	133.860	00
Recargo 25 % empresas	1.369	20
Día sin Postre	3.013	37
Licencias de caza	18	00
Intereses	364	55
Multas	25	00
Espectáculos	18.404	00
Venta salvoconductos	828	00
10 % licencias de radio	7	40
Diversos	417.80	214.522.47

REINTEGROS

Subsidiante pago nóminas Comb.	29 142'00		
Id. Id. Ex combatiente	43.435'50	72 577'50	
Total cargo			556 514'22

DATA

PAGOS

Padrones mes novbre Combtes	50.790'00		
Id. Id. Ex combatientes	38 670'00		
Id. Id. Dicbre. Combates	46.800'00		
Id. Id. Ex-Cmbtes	40 740'00		
Fabricación de tikets.	3.740'00		
Administración y giro.	562'50		
Gastos personal	1 810'00		
Participación Inspectores.	325'00		
Remesa 7% fondo multas	113'75	183.551'25	

MOVIMIENTO FONDOS

Transferencia al fondo Central	290 000'00	290.000'00	
Existencia en fin de mes.		82.962'97	
Total igual al cargo			556 514'22

Don Salvador Pando García, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Ceuta.

CERTIFICO: Que los datos de la presente cuenta son fiel reflejo de las operaciones realizadas en el mes de la fecha, según libros y demás antecedentes que obran en esta Comisión.

Y para que conste expido la presente en Ceuta a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Año de la Victoria.

El Secretario,

Fernando López.

V.º B.º

El Jefe Provincial, P. A.

Fernando López.

Ilegible-rubricado.

la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último dos vacantes de peones de la Brigada de Conservación y siete mozos en el Mercado de Abastos, dotadas con el jornal de 9 pesetas diarias.

Estas vacantes se distribuyen en la forma siguiente:

- 1.º Tres para Mutilados.
- 2.º Tres para ex-combatientes, que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisin.
- 3.º Una para ex-cautivos por la causa Nacional que hayan luchado con las armas en las manos o hayan sufrido prisión durante tres meses.

4.º Una para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas Nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

5.º Una en licitación libre.

Los aspirantes deberán presentar durante el plazo de un mes en esta Secretaría Municipal sus instancias debidamente documentadas, acompañando a ellas además de la cualidad de español, partida de nacimiento para acreditar haber cumplido 21 años sin exceder de 45; certificado de haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales; certificado facultativo por el que se acredite no padecer defectos físicos que le imposibiliten el ejercicio del empleo y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Las instancias que para ocupar estos cargos se presenten, pasarán a informe de la Comisión de Personal, que propondrá al Ayuntamiento a aquellos que conceptuen con mayor derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3º de Enero de 1940.

El Alcalde,

Fernando López-Canti,

1427

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Fernando López-Canti Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento adoptado en sesión de 17 del actual, se convoca un concurso para cubrir con carácter definitivo y con arreglo a lo que determina

1428

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Fernando López-Canti Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento adoptado en sesión de 17 del actual se convoca un concurso examen para cubrir con carácter definitivo, con arreglo a lo que deter-

mina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último, una plaza de Portero del Cementerio de esta Ciudad, dotada con el haber de 3000 pesetas anuales y quinquenios cuando le corresponda del 10 por 100 sobre sus haberes y para cuyo cargo será preferido un Mutilado; el cual deberá demostrar conocimientos de lectura, escritura, las cuatro reglas de aritmética y noticia general del Reglamento de Cementerio ante un Tribunal.

También se cubrirán dos plazas de ayudantes sepulturero, dotadas con el jornal de 9 pesetas diarias, las cuales podrán solicitar los ex-combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisa; los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas en las manos o hayan sufrido prisión durante tres meses y por huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas Nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Los aspirantes deberán presentar durante el plazo de un mes en la Secretaría Municipal sus instancias debidamente documentadas; acompañando a ellas partida de nacimiento para acreditar haber cumplido 21 años sin exceder de 45; certificado de haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, certificado facultativo por el que se acredite no padecer defectos físicos que le imposibiliten el ejercicio del empleo y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 30 de Enero de 1940.

El Alcalde,

Fernando López-Canti.

1466

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Fernando López-Canti Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento adoptado en sesión de 17 del actual, se convoca un concurso examen para cubrir con carácter definitivo una vacante de chofer de 2.º del Servicio de limpieza, dotada con el jornal de diez pesetas diarias que será cubierta por ex-combatientes, los cuales se someterán a un examen que consistirá en lectura, escritura, las cuatro reglas de aritmética y la pericia práctica conveniente ante un Tribunal.

También se convoca un concurso para cubrir

quince plazas de obreros barrenderos, dotadas con el jornal de nueve pesetas diarias cada una de ellas.

Estas plazas se distribuyen de la forma siguiente:

1.º Cuatro para mutilados útiles, de la Campaña.

2.º Cuatro para ex-combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

3.º Dos para ex-cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas en las manos o hayan sufrido prisión durante tres meses.

4.º Dos para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas Nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

5.º Tres en licitación libre.

Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes, sus instancias debidamente documentadas acompañando a ellas además de la cualidad de español, partida de nacimiento para acreditar haber cumplido 21 años sin exceder de 35; certificado de haber observado buena conducta y carecer de antecedente penales; certificado facultativo por el que se acredite no padecer defectos físicos que le imposibiliten el ejercicio del empleo y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Las solicitudes para ocupar las plazas de barrenderos serán informadas por la Comisión de Personal, que propondrá al Ayuntamiento su adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 30 de Enero de 1940.

El Alcalde,

Fernando López-Canti.

1431

Ayuntamiento de Ceuta

SECRETARIA

AVISO

Por el presente aviso se pone en conocimiento del público que el máximo de edad para tomar parte en las oposiciones y concursos para cubrir vacantes en este Ayuntamiento, a excepción de las de oficiales 3.º de la Sección Administrativa es por acuerdo del Ayuntamiento de 35 años y no de 45 como por error se ha publicado en los correspondientes Edictos.

Ceuta 30 de enero de 1940.

El Secretario

A Meca.

1417

Anuncio DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45, 46 y 53 de la Ley

de 9 de febrero de 1939, («B. O.» número 44), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

Nombres del inculcado	Profesión u Oficio	Estado	Vecindad o domicilio	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado Provincial que instruye el expediente
Vicente Muñoz Jaime	Empleado		Ceuta	Ceuta	25-1-40	Ceuta
Juan Medina Aragón	Idem		Idem	»	52-1-40	»
Vicente Olleta Reines	Practicante		Tetuán	»	25-1-40	»
Adriana Torres Rodríguez	Ex-Mstra. Nenal		Ceuta	»	17-11-39	»
José Villada Alza	Sastre		Idem	»	25-1-40	»
Mohamed Ben Abdel Lach Hamid	Industrial		Tetuán	»	23-12-39	»
Rogelio Flores Pérez	Jornalero		Ceuta	»	11-12-39	»

Ceuta 25 de enero de 1940.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las decla-

raciones directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tiene acordado este Juzgado Provincial antes citado, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del «Boletín Oficial».

EL ADMINISTRADOR.

1432

Ayuntamiento de Ceuta

Don Fernando López-Canti Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

HAGO SABER: Que en la sesión celebrada por esta Corporación de mi Presidencia el día diez y siete del actual, entre otros extremos, se aprobó

en principio una transferencia de DOCE MIL CIENTO ONCE PESETAS entre Capítulos y Artículos del vigente Presupuesto, conforme al Decreto de esta mi Autoridad de ocho del mes en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento y para las reclamaciones que en derecho, pudieran presentarse durante quince días, contra esta transferencia de crédito.

En Ceuta a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta.

Fernando López-Canti
Rubricado.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.